NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE DICIEMBRE 2023 BCRP REDUJO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 6,75%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) acordó reducir la tasa de interés de referencia en 25 puntos básicos a 6,75 por ciento. Esta decisión no necesariamente implica un ciclo de reducciones sucesivas en la tasa de interés. Los futuros ajustes en la tasa de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.
- 2. La decisión de reducir la tasa de referencia tomó en cuenta la información y las proyecciones siguientes:
 - i. En noviembre la tasa mensual de inflación fue -0,16 por ciento, mientras que el IPC sin alimentos y energía no tuvo variación. La tasa de inflación a doce meses se redujo de 4,3 por ciento en octubre a 3,6 por ciento en noviembre, mientras que la tasa de inflación sin alimentos y energía a doce meses disminuyó de 3,3 por ciento en octubre a 3,1 por ciento en noviembre. Ambos indicadores vienen disminuyendo desde inicios de 2023, pero continúan ubicándose por encima del límite superior del rango meta de inflación.
 - ii. Luego del aumento significativo de las tasas de inflación a nivel global desde la segunda mitad de 2021, en la mayoría de países se observa una tendencia decreciente durante el año. En el caso peruano, se observa una tendencia decreciente más marcada desde junio, a medida que se disipan algunos de los efectos transitorios en la inflación por restricciones en la oferta de ciertos alimentos.
 - iii. Las expectativas de inflación a doce meses se redujeron de 3,33 a 3,15 por ciento entre octubre y noviembre, pero se ubicaron aún por encima del límite superior del rango meta de inflación.
 - iv. Se proyecta que la inflación interanual alcance el rango meta dentro de los próximos meses, y que la inflación interanual sin alimentos y energía se encuentre dentro del rango meta a fines de 2023. Esto se explicaría por la moderación del efecto de los precios internacionales de varios rubros, la reversión de choques de oferta en el sector agropecuario y la reducción proyectada en las expectativas de inflación. Sin embargo, existen riesgos asociados a factores climáticos provenientes principalmente del Fenómeno El Niño.
 - v. Los indicadores adelantados y de expectativas sobre la economía en noviembre muestran resultados mixtos, manteniéndose la mayoría aún en el tramo pesimista. La actividad económica y la demanda interna han sido afectadas por choques derivados de los conflictos sociales y el Niño costero, los que han tenido un impacto mayor a lo esperado.
 - vi. Las perspectivas de crecimiento de la actividad económica mundial apuntan hacia una moderación en un contexto de menores presiones inflacionarias. Adicionalmente, subsiste el riesgo global por los efectos de los conflictos internacionales y un menor crecimiento de China.
- 3. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, incluyendo la evolución de las expectativas de inflación y la actividad económica para considerar, de ser necesario, modificaciones adicionales en la posición de la política monetaria. El Directorio reafirma su compromiso de adoptar las acciones necesarias para asegurar el retorno de la inflación al rango meta en el horizonte de proyección.
- 4. En la misma sesión, el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
 - i. Depósitos overnight: 4,00 por ciento anual.
 - ii. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria: i) 7,25 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.
- 5. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los próximos doce meses es el siguiente:

11 de enero8 de febrero7 de marzo11 de abril9 de mayo13 de junio11 de julio8 de agosto12 de setiembre10 de octubre7 de noviembre12 de diciembre